



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2026-MDP/CM

Pichari, 14 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026, Informe N° 227-2026-MDP/GDEATWBQ/G, de fecha 13 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Opinión Legal N° 427-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 14 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 227-2026-MDP/GDEATWBQ/G, de fecha 13 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria solicitó al Despacho de Alcaldía la conformación de la Comisión Municipal de Festejos del Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari y del Festival Internacional de la Hoja de Coca - COMUFE 2026, señalando que dicho comité tendrá la responsabilidad de planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades cívicas, culturales, artísticas y protocolares programadas con motivo de las celebraciones oficiales del distrito, así como elaborar el cronograma de actividades y el presupuesto correspondiente, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, mediante Opinión Legal N° 427-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 14 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente la conformación de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026, por constituir un mecanismo de organización institucional orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas del XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca y del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, promoviendo la participación ciudadana, el fortalecimiento de la identidad cultural y el cumplimiento de los fines institucionales de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2026, se trató como punto de agenda la conformación de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026, encargada de la organización y desarrollo de las actividades conmemorativas del XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca y del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari; propuesta que, luego del debate correspondiente, fue aprobada por unanimidad por el pleno del Concejo Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jorge Chávez Ore

VICEPRESIDENTE: Julio Gómez Castillo

SECRETARIA: Betsi Ernestina Anaya Lloclla

ADMINISTRADOR: Walter Iván Pimentel Huayllasco

FISCALES: Sandra Yasmina Pacheco Ojeda, Marcelino Peralta Guillén, Hubert Sullcaray Cabezas y Marisela Retamozo Lozano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, en ese contexto, resulta necesario reconocer y formalizar la conformación de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026, a fin de garantizar la adecuada planificación, organización, ejecución y supervisión de las actividades oficiales programadas, promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural, el turismo, la integración social y la participación activa de la población en las celebraciones institucionales del distrito;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026, encargada de la planificación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades conmemorativas del XXI Festival Internacional de la Hoja de Coca y del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Jorge Chávez Ore
- **VICEPRESIDENTE:** Julio Gómez Castillo
- **SECRETARIA:** Betsi Ernestina Anaya Lloclla
- **ADMINISTRADOR:** Walter Iván Pimentel Huayllasco
- **FISCALES:** Sandra Yasmina Pacheco Ojeda, Marcelino Peralta Guillén, Hubert Sullcaray Cabezas y Marisela Retamozo Lozano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026 el cumplimiento de las funciones de planificación, coordinación y ejecución de las actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas y protocolares programadas con motivo de las festividades oficiales del distrito, debiendo elaborar el cronograma de actividades y el presupuesto correspondiente, en coordinación con las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari brindar el apoyo técnico, administrativo y logístico que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2026 y a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina Tecnológica de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM



Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental